



2021-00343

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEITNICINCO (25)  
DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICACION: 08001-31-53-008-2021-00343-00  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: CARLOS GERMAN TEJADA MARTELO  
DEMANDADO: ADDA MARIA LEON DE HOYOS, MABEL LEON DEL VALLE,  
ABEL JOSE LEON QUINTERO, CARLOS RAFAEL LEON  
QUINTERO, JOSEFINA MARIA LEON QUINTERO, JULIO  
CESAR LEON QUINTERO, MARTHA GABRIELA LEON  
QUINTERO y RAFAEL ANTONIO LEON QUINTERO.

Revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-347346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, correspondiente al bien que se pretende vender en pública subasta; se percata el Despacho que en la anotación N° 8 se indica que la medida cautelar de inscripción de la demanda se realizó dentro de un proceso de **DIVORCIO** a saber:

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-12-2023 Radicación: 2023-040-6-33035

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240117180387847470 Nro Matrícula: 040-347346  
Pagina 4 TURNO: 2024-040-1-8495

Impreso el 17 de Enero de 2024 a las 03:46:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 447 DEL 12-07-2022 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0411 DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO RAD. 2021-00343

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJADA MARTELO CARLOS GERMAN

CC# 8725013

A: LEON DE HOYOS ADDA MARIA

CC# 22358359

A: LEON DEL VALLE MABEL

A: LEON QUINTERO ABEL JOSE

A: LEON QUINTERO CARLOS RAFAEL

A: LEON QUINTERO JOSEFINA MARIA

A: LEON QUINTERO JULIO CESAR

A: LEON QUINTERO MARTHA GABRIELA

A: LEON QUINTERO RAFAEL ANTONIO

CC# 8736631

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '8'

Razón por la cual deberá la parte demandante corregir tal situación, para efectos de seguir con el tramite respectivo en este asunto **DIVISORIO**.



2021-00343

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** REQUERIR a la parte demandante para que realice lo pertinente a efectos de que se inscriba la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado del 26 de abril de 2024

Firmado Por:  
Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a80131878c99f2503351fd1f15b7dd6265d382bd76b21e9e9c1466db289d8272

Documento generado en 25/04/2024 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>